

CORDOBA, 03 JUL 2012

VISTO:

La Nota N° 3505/2012, por la que el Secretario General de esta Facultad informa que se ha dispuesto una modificación en la retribución que se liquida a los Alumnos Becarios de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha decidido incrementar el monto de las becas asignadas, ascendiendo el importe de las mismas a \$ 1.200,00.

Que dicha aplicación se hará efectiva con retroactividad al 01/06/2012.

Que la erogación de las Becas será imputada a la Partida de la Fuente 16, cuenta Fondo Universitario.

Que la presente disposición cuenta con el aval del Decanato de esta Facultad.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Disponer que la retribución por Becas Estímulo, otorgada a Alumnos de esta Facultad, será de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos).

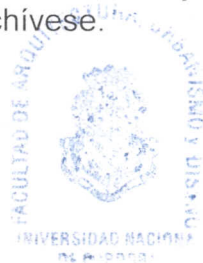
ARTICULO N° 2: La presente disposición se aplicará con retroactividad al 01 de junio de 2012.

ARTICULO N° 3: Imputar la erogación resultante al Crédito de la Partida 13-31-00-00-00 de la Fuente 16, Cuenta Fondo Universitario, Inciso 5.

ARTICULO N° 4: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.


Arq. ORLANDO DANIEL FERRARO
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 738 /2012.




D. DANIEL A. CAPELETTI
VICEDECANO
Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba